



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

**Una manera de hacer Europa**

**Resolución de la Dirección General de Energía y Minas, por la que se declara el agotamiento de la disponibilidad presupuestaria existente en la Actuación 2 (subactuación 2A), y por la que se declara que se ha alcanzado la cuantía prevista para solicitudes en lista de espera provisional en la Actuación 1 (subactuación 1B), en la Actuación 2 (subactuación 2B) y en la Actuación 3, en el marco de la Orden EIE/692/2019, de 4 de junio, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES) para el año 2019 en la Comunidad Autónoma de Aragón.**

La Orden EIE/692/2019, de 4 de junio, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES) para el año 2019 en la Comunidad Autónoma de Aragón, establece en su apartado noveno, punto quinto, que en el supuesto de que las disponibilidades presupuestarias existentes se agoten antes de la fecha final indicada para la presentación de solicitudes, se declarará esta circunstancia mediante resolución del titular de la Dirección General de Energía y Minas, que la entidad colaboradora hará pública mediante anuncio exclusivamente a efectos informativos, en la web [www.ayudasenergiagobiernoaragonidae.com](http://www.ayudasenergiagobiernoaragonidae.com).

Asimismo, la orden establece en su apartado noveno, punto sexto, que, en caso de agotamiento de las cuantías previstas, y siempre que no se hubiera sobrepasado la fecha de 31 de diciembre de 2019, podrán seguir registrándose solicitudes en lista de reserva provisional, que serán atendidas por orden de entrada, supeditadas a que se produzcan desestimaciones o desistimientos de las solicitudes de ayuda o revocaciones de las concesiones de ayuda que pudieran liberar presupuesto o bien se incorpore nuevo presupuesto a la convocatoria.

Examinadas las solicitudes presentadas hasta la fecha, para la concesión de subvenciones de apoyo a la movilidad eficiente y sostenible (Programa Moves) para el año 2019 por el procedimiento de concurrencia competitiva simplificada y la cuantía acumulada de las solicitudes de ayuda registradas, sin haber alcanzado la fecha final de presentación de solicitudes indicada en el apartado noveno de la convocatoria, resuelvo:

*Primero-* Declarar alcanzada la cuantía prevista para solicitudes en lista de espera provisional para la para la Actuación 1, subactuación 1B (*vehículos pesados propulsados por Autogas y Gas Natural*), para la Actuación 2, subactuación 2B (*puntos de recarga rápida y ultra rápida*) y para la Actuación 3 (*Implantación de sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas*), en el marco de la Orden EIE/692/2019, de 4 de junio, por la que se convocan la concesión de ayudas a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES) para el año 2019 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Conforme se establece en el apartado noveno, punto sexto de la orden, y puesto que el número de solicitudes registradas en lista de reserva provisional para dichas actuaciones han alcanzado el 25% del presupuesto asignado, a partir de la fecha de la presente resolución no serán admitidas más solicitudes para dichas actuaciones.

*Segundo-* Declarar agotada la disponibilidad presupuestaria existente para la Actuación 2, subactuación 2A (*puntos de recarga vinculada, convencional y semirápida*)



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

**Una manera de hacer Europa**

en el marco de la Orden EIE/692/2019, de 4 de junio, por la que se convocan la concesión de ayudas a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES) para el año 2019 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Conforme se establece en el apartado noveno, punto sexto de la orden, podrán seguir registrándose solicitudes en lista de reserva provisional en dicha subactuación, que serán atendidas por orden de entrada, supeditadas a que se produzcan desestimaciones o desistimientos de las solicitudes de ayuda o revocaciones de las concesiones de ayuda que pudieran liberar presupuesto o bien se incorpore nuevo presupuesto a la convocatoria.

*Tercero-* Las resoluciones referidas a las solicitudes que estuvieran en situación de lista de reserva, solo podrán efectuarse hasta el 30 de junio de 2020, no procediendo dictar nuevas resoluciones transcurrida dicha fecha aun cuando se produzca, con posterioridad, una liberación de crédito presupuestario. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud de subvención.

*Cuarto-* De acuerdo al apartado noveno, punto séptimo de la orden, en ningún caso, la presentación de una solicitud generará derecho alguno para la persona solicitante, hasta que no se resuelva favorablemente la concesión.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 58 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

El Director General de Energía y Minas  
P.S. El Secretario general Técnico de Economía, Industria y Empleo  
(Orden de 06.07.17 de la Consejera de Economía, Industria y Empleo)  
Carlos Soria Cirugeda